



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

Proceso	Fijación Cuota Alimentaria -Mayores-
Demandantes	Jorge Mario Bustamante Parra y Andrea Bustamante Parra
Demandado	Sandra Liliana Parra Gómez

Mediante providencia del 04 de septiembre del 2023 se inadmitió la demanda por cuanto no se acreditó el agotamiento de la conciliación prejudicial; además de otras informaciones que en efecto desde ya se dice fueron cumplidas, sin embargo, se precisa que al no allegar los requisitos que prevé el artículo 8 de la Ley 2213, sobre la obtención del canal electrónico es una situación que tendrá efectos al momento del enteramiento cuando la demanda es admitida.

El demandante allegó escrito indicando que no agotó tal requisito de procedibilidad por las razones expuestas en el mismo.

Debe precisarse al profesional que contra el auto admisorio de la demanda no procede recurso alguno, ni so pretexto de subsanación controvertir las decisiones allí adoptadas, por tanto, al no subsanar el defecto anotado, se rechazará el libelo introductor.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de fijación de cuota alimentaria promovida por **Jorge Mario Bustamante Parra** y **Andrea Bustamante Parra**, en contra de **Sandra Liliana Parra Gómez**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Archivar le legajo una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38111fd5cd2a1a4c5c984941c4338bd7ae6ea141421e41f370074c874f6422f2**

Documento generado en 27/09/2023 08:39:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>